

# Responsabilidad extracontractual patrimonial del Ejército colombiano por su estrategia Burbuja ambiental\*

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289544664.03>

**Noralba Oliveros Varón**

Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

**Resumen.** aunque el sistema internacional reconoce la urgencia de mitigar la crisis ambiental actual, en Latinoamérica los esfuerzos se ven limitados por la presencia de grupos armados ilegales que operan con lógicas extractivistas, agravando las disputas socioambientales de la región. Pese a que las Fuerzas Militares son clave para proteger el medioambiente, su operación afecta tanto a este como a las poblaciones de las regiones intervenidas. Al examinar las operaciones del Ejército Nacional para la protección del medioambiente, este capítulo muestra la responsabilidad extracontractual del Estado colombiano, de la cual, no obstante, puede exonerarse acreditando fuerza mayor, culpa de la víctima y hecho exclusivo de un tercero.

**Palabras clave:** Burbujas Medioambientales; Estado; FF. AA.; medioambiente; protección medioambiental; responsabilidad extracontractual

---

\* Este capítulo resultado de investigación es un producto del proyecto “Pedagogía jurídica y métodos de enseñanza de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario” del Grupo de Investigación en Ciencias Militares, de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, categorizado en B por Minciencias y registrado con el código COL0082556. Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

### Noralba Oliveros Varón

Magíster en Derecho Administrativo, Universidad Sergio Arboleda, Colombia. Magíster en Liderazgo Estratégico y Gestión del Talento Humano, Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia. Abogada, Universidad Católica de Colombia. Docente del área de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Esmic.

Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-8495-560X>

Contacto: [noralba.oliveros@esmic.edu.co](mailto:noralba.oliveros@esmic.edu.co)

**Citación APA:** Oliveros Varón, N. (2023). Responsabilidad extracontractual patrimonial del Ejército colombiano por su estrategia Burbuja ambiental. En P. A. Velásquez Cardona, & C. H. Prieto Fetiva (Eds.), *El Ejército Nacional de Colombia y el deber jurídico de protección del medioambiente* (pp. 55-74). Sello Editorial ESMIC.  
<https://doi.org/10.21830/9786289544664.03>

### El Ejército Nacional de Colombia y el deber jurídico de protección del medioambiente

ISBN impreso: 978-628-95446-5-7

ISBN digital: 978-628-95446-6-4

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289544664>

Colección Ciencias Jurídicas

Serie Miles Doctus (Investigación formal terminada)

Sello Editorial ESMIC

Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

Bogotá, D.C., Colombia

2023



## Introducción

Desde hace algunos años, las agendas políticas de diferentes Gobiernos se han ocupado de las problemáticas ambientales producidas por el incremento acelerado del consumo de bienes, la contaminación, el avance tecnológico, la reducción de recursos disponibles, la ganadería extensiva y la deforestación, entre otras transgresiones a los ecosistemas. Se ha dicho que los mayores efectos de la problemática ambiental están sobre el cambio climático y el acceso a los recursos del planeta. Se pronostica que, en los próximos cincuenta años tendrán lugar las peores sequías en la Amazonia. Además, los huracanes e inundaciones de 2020 en Centroamérica serán la nueva norma para la región de América Latina y El Caribe (ONU, 2021).

En general, el cambio climático producirá un aumento de las temperaturas, impactando significativamente los patrones climáticos hasta ahora conocidos y, por ende, se alterarán los equilibrios ecosistémicos del planeta Tierra, lo cual traerá consigo múltiples riesgos para la vida humana y de otras especies (NASA, 2021). De acuerdo con la ONU (2021), los estudios realizados a nivel mundial sobre el cambio climático han encontrado que, para América Latina y el Caribe, el cambio climático tendrá efectos irreversibles y muy severos. Este produce fenómenos meteorológicos capaces de causar grandes daños a la vida, la salud, el agua, el desarrollo económico y la energía. Por ejemplo, el cambio climático ha afectado a más de 277 millones de ciudadanos en la región, entre 1998 y 2020. La disminución del rendimiento de los cultivos, los incendios forestales y agotamiento de arrecifes de coral en Latinoamérica serán más intensos, lo cual puede generar crisis económicas y sociales extremas.

Aunque el sistema internacional, caracterizado por relaciones de poder que son asimétricas, tiene posiciones diversas, complejas y difíciles de conciliar con respecto a la crisis ambiental global, reconoce la importancia y urgencia de lograr acuerdos multilaterales para aunar esfuerzos entre los países con el fin de facilitar la mitigación de los problemas ambientales, particularmente, los relacionados con el cambio climático (Estenssoro, 2010).

Puede asegurar que el factor ambiental es un elemento importante en la geopolítica de la globalización. Y es que, desde la perspectiva ambiental, las formas de uso y gestión de los espacios geográficos es un típico problema

geográfico-político, cuyas temáticas más relevantes se reflejan en un discurso ecológico, el cual se incluye diariamente como fin de la política exterior y de los asuntos internos de los Estados nacionales (Estenssoro, 2010).

El factor ecológico tiene una mayor relevancia para los Estados porque puede dar lugar a conflictos por soberanía. De acuerdo con Rodríguez (2010), en el siglo XXI las potencias mundiales se acercan a una etapa caracterizada por la rivalidad hegemónica por acceder a mayores niveles de jerarquía en un sistema-planeta. En otras palabras, las pugnas contemporáneas estarán marcadas por temas ecológicos y concernientes al medioambiente.

Siguiendo esta línea, el riesgo de una llamada *guerra ambiental* se acentúa cada día (Rodríguez, 2010). A esto se suma la preocupación por el acceso a las fuentes de energía. De manera que, la discusión mundial sobre el cambio climático unida con las variables energéticas y ambientales son, en realidad, un único fenómeno cuya resolución determinará la historia del siglo en curso. Así, es posible entrever la dimensión estratégica del cambio climático. Esta dimensión se compone de la disponibilidad de recursos naturales y estratégicos; la crisis ambiental, la crisis energética y el acceso a los recursos energéticos. Por ello, resulta ser determinante para el desarrollo de los asuntos políticos mundiales, tanto a nivel regional, como a nivel local.

Es posible asegurar que los ecosistemas pueden ser un nuevo tipo de recurso estratégico. Tal es, particularmente, el caso de América Latina porque tiene aún espacios biogeográficos vitales para mitigar los efectos de la crisis ambiental y, adicionalmente, en la región existen todavía ecosistemas que no han sido intervenidos por las sociedades humanas. Por otro lado, los recursos naturales de esta zona del planeta son muy ricos y se dan en abundancia. Lastimosamente, las economías de estos países, que son países en vías de desarrollo, dependen de la explotación de esos recursos y su crecimiento económico se da gracias a su agotamiento, por lo que, proteger el medioambiente aquí es un tema con difícil abordaje o resolución (Saavedra, 2011).

Llegados a este punto, hay que decir que el modelo neoliberal conlleva la explotación e invita a la extracción de recursos para su posterior capitalización (Cifuentes et al., 2018). Por otro lado, los procesos de mercantilización y explotación de bienes naturales latinoamericanos, históricamente, se

han acompañado por actividades económicas ilegales, extractivas, industriales y exportadoras que han sido reforzadas como resultado de la criminalidad (Seoane, 2013).

En este contexto, el concepto de seguridad ambiental es esencial, puesto que responde a los efectos de los modelos neoliberales en la economía latinoamericana. Esta se define como una dimensión militar que es integral, en la medida en que incluye factores socioculturales y ambientales. Su origen está en la seguridad militar, aunque ya no puede reducirse a ella, pues se vincula con temas tan amplios como la inestabilidad social y la seguridad alimentaria. Dalby (2009) asegura que la relación entre seguridad y medioambiente tiene diversas etapas, pero parte de la idea de que la degradación ambiental genera miseria y otros conflictos que redundan en altos niveles de inseguridad. De este modo, la seguridad ambiental está profundamente ligada con la garantía de la seguridad humana.

En el caso colombiano, el conflicto armado es generador de un conflicto ambiental de grandes proporciones cuyos efectos son visibles en los daños a la producción agrícola, la reducción de la productividad, el desplazamiento forzado y el debilitamiento de la economía (Salas, 2016). Ahora bien, muchas zonas rurales colombianas han sido señaladas como territorios estratégicos en la dinámica del conflicto, ya sea por ser zonas de aprovisionamiento, descanso o corredores militares (Vásquez, 2014).

Por otra parte, la firma del acuerdo de paz de La Habana, que puso fin a más de sesenta años de conflicto armado, permitió avanzar en la recuperación ambiental de diferentes zonas del país. Sin embargo, los espacios dejados por la extinta guerrilla de las FARC han sido ocupados por sus disidencias, grupos paramilitares y bandas criminales que hoy siguen disputándose grandes porciones de selva, bosques y otros ecosistemas con el objetivo de consolidar o expandir sus negocios ilícitos. De esta forma, las regiones colombianas (especialmente, las protagonistas del conflicto armado) han sufrido fuertes deterioros ambientales debido a la usurpación y acaparamiento de tierras, incendios forestales e, incluso, desmonte de vastas zonas de selva para el desarrollo de actividades ganaderas (Soler, 2021). Así, se entrevistó que el posconflicto ha traído consigo un empeoramiento de las condiciones medioambientales en

varios departamentos de Colombia, evidente en los altos niveles de deforestación, colonización y acaparamiento de tierras que hoy persisten.

Con todo, lo que se tiene son daños directos e indirectos al medioambiente, los cuales se caracterizan por generar una seria fracturación de los ecosistemas, extinción de fauna y erosión de tierras, sin contar los impactos negativos en el gasto público por los recursos económicos que deben desviarse para atender las cuestiones ambientales. Por ejemplo, un año después de la firma del acuerdo, la deforestación pasó de un total de 26.544 hectáreas a 60.373, tan solo en el departamento de Caquetá (Semana, 2018), y durante el primer trimestre de 2020 se registró un área deforestada de 25.064 ha, siendo mayor que en años anteriores.

Con respecto al escenario descrito, surge, entonces, la necesidad de que el Estado colombiano establezca y ejecute acciones de protección y conservación del medioambiente. En este contexto, las FF. AA. tienen un rol fundamental para la materialización y adopción de perspectivas relacionadas con la militarización verde, enfoque que alude a la participación e involucramiento de los ejércitos en la protección y restauración de los ecosistemas, lo cual implica tareas sencillas relacionadas con la deforestación o actividades más exigentes, como la recuperación y vigilancia permanente de áreas naturales protegidas.

En América Latina, la denominada *militarización verde* es una estrategia que se emplea cada vez más porque los Estados encuentran en esta una forma rápida y muy eficaz de confrontar los problemas contemporáneos derivados de la presencia de grupos ilegales y de la crisis climática. En años recientes, Colombia ha desarrollado la estrategia conocida como *Burbuja ambiental* en cabeza del Ejército Nacional, con miras al fortalecimiento de la gobernanza ambiental en diferentes departamentos del país. Concretamente, se busca atacar los delitos ambientales que requieren una respuesta institucional más contundente en diferentes regiones del país. Además, con la estrategia se ha buscado controlar, regular y atacar directamente los fenómenos de explotación y tráfico de recursos naturales (Molina & Rodríguez, 2019). Las operaciones que se realizan en el marco de la estrategia se encaminan a proteger las zonas de actividades ilegales; aunque, es importante reconocer que este tiene un alcance limitado, pues las operaciones conjuntas, intervenciones, incautaciones y

demás no son suficientes para recuperar los ecosistemas ni para frenar el daño ambiental en los departamentos (Molina & Rodríguez, 2010).

Por otra parte, Burbuja ambiental, como experiencia que quiere lograr la protección del medioambiente y el fortalecimiento de la gobernanza, es un tema de investigación importante sobre el cual es necesario profundizar. Especialmente, sí se considera que representa un esfuerzo coordinado e interagencial para lograr su propósito (EJC, 2019). Teniendo esto en cuenta, es posible que para el Estado colombiano surja una responsabilidad extracontractual patrimonial medioambiental a raíz de las acciones desplegadas en las operaciones que realiza el Ejército Nacional para la ejecución de Burbuja ambiental, a pesar de que su actuación es legítima a la luz de la Constitución Política de 1991 en los artículos 79, 80, 88 y 90, los cuales preceptúan las obligaciones medioambientales del Estado colombiano.

A partir de ahí, este trabajo se estructura con la siguiente pregunta de investigación: ¿Existe una responsabilidad extracontractual del Estado colombiano debido a las actuaciones del Ejército colombiano, como actor protector del Estado, en el desarrollo de las operaciones de Burbuja ambiental? Considerando que el despliegue de operaciones del Ejército, para contener las actuaciones criminales de los grupos ilegales, representan un riesgo para el medioambiente por los daños ambientales y patrimoniales que se dan durante una operación.

La relevancia de este trabajo reside en el aporte teórico y conceptual que puede dar luz sobre el problema jurídico que le ocupa, el cual no ha sido explorado o estudiado anteriormente en la literatura académica. Así mismo, el trabajo avanza en el análisis del papel que tienen las Fuerzas Militares en la protección ambiental, en ambientes que revisten alta complejidad.

## **Metodología**

Se emplea una metodología cualitativa con enfoque no experimental, transeccional de tipo exploratorio, con alcance explicativo. Se definió como objetivo general determinar la responsabilidad extracontractual del Estado colombiano debido a las operaciones del Ejército Nacional que buscan la protección del

medioambiente. Para lograrlo, esta investigación tiene los siguientes objetivos específicos: 1) establecer la finalidad de las operaciones del Ejército Nacional para la protección del medioambiente; 2) determinar el daño patrimonial extracontractual generado a la población en desarrollo de las operaciones del Ejército Nacional para la protección del medioambiente, y 3) estipular la responsabilidad del Estado por la acción de las Fuerzas Militares. Las hipótesis manejadas son las siguientes: Hi 1. Las operaciones del Ejército Nacional para proteger el medioambiente generan afectaciones al mismo y a la población por su actividad, lo que conlleva a una responsabilidad extracontractual del Estado; Hi 0. Las operaciones del Ejército Nacional para proteger el medioambiente no generan afectaciones al mismo y a la población por su actividad, lo que no conlleva a una responsabilidad extracontractual del Estado. Siguiendo esta línea, se llevó a cabo un examen documental con el fin de realizar una caracterización y análisis de hechos, teorías y conceptos para precisar las cualidades, características y condiciones del problema jurídico que nos ocupa con el propósito de responder a la pregunta de investigación mediante un análisis y el desarrollo de una argumentación jurídica que permitió responder dicha pregunta y, paralelamente, lograr el objetivo general del estudio.

La búsqueda de artículos para desarrollar los objetivos específicos se llevó a cabo durante septiembre y octubre de 2022 y se realizó en las bases de datos Google Académico, Redalyc, Scielo, Elsevier y Mendeley. Los criterios de inclusión fueron: artículos con acceso a texto completo, tesis de posgrado o maestría; libros en inglés o español y publicados entre 2008 y 2022. Los criterios de exclusión fueron: artículos de opinión, cartas al editor, tesis de pregrado y trabajos de grado.

## **Estado del arte**

### **Recursos naturales, geopolítica y conflicto**

Como se ha sugerido, equilibrio ecosistémico es un factor clave para garantizar el desarrollo económico y social de todos los países. Sin embargo, este se ve amenazado por el cambio climático y los problemas medioambientales del siglo XXI. Por esta razón, la gestión y el uso que se le da al espacio geográfico

es un problema político, desde la perspectiva ambiental (Gutiérrez, 2014). La escasez de los recursos, los riesgos ecológicos y su relación con el crecimiento económico, junto con las repercusiones ambientales del modelo neoliberal, originaron la ambientalización de la geopolítica. Así pues, el discurso ecológico ha penetrado la política exterior y los asuntos internos de los Estados nacionales. Con base en ello, tiene lugar un cambio que deriva en un nuevo orden político internacional que emerge, está en desarrollo y en el cual los factores ambientales pueden generar conflictos por la soberanía. En este aspecto, reviste gran importancia el problema energético que está teniendo lugar en el mundo y, especialmente, en Europa con la guerra ruso-ucraniana. Concretamente, el problema energético deriva en que en las próximas décadas las matrices energéticas seguirán utilizando combustibles fósiles sin que pueda garantizarse su disponibilidad, y menos ilimitadamente. Este escenario obliga a que los países empiecen a considerar otras formas de producir energía. Sin embargo, pese a los esfuerzos mundiales y los avances tecnológicos, la matriz energética mundial continuará dependiendo de los combustibles fósiles por un largo tiempo, lo cual, de acuerdo con Gutiérrez (2014), hace que energía y medioambiente confluyan en un único fenómeno geopolítico. Por eso, la resolución del dilema existente entre economía y ambiente es el punto clave del problema que atañe al bienestar sustentable para las naciones industrializadas y a las que están en desarrollo.

Por otra parte, la geopolítica de la globalización deja las variables medioambientales en nuevos escenarios donde los espacios biogeográficos de América Latina adquieren un valor natural y estratégico sin precedentes. Esta lógica, que resulta particularmente cierta para la Amazonia, puede extrapolarse a todos los ecosistemas y ambientes de los países que conforman la región denominada *trapezio amazónico*. De ahí que, las nuevas tensiones políticas se den alrededor de la gestión que se hace sobre estos ambientes y ecosistemas, siendo catalogados como territorios vitales para el equilibrio ecológico global con el objetivo de que no sean explotados industrialmente (Bebbington, 2009). Aunque, claro, no están libres de saqueos y explotaciones ilegales o legales, dependiendo de las características sociopolíticas y de las necesidades económicas de los países latinoamericanos, cuyas economías están aún en vías de desarrollo. No obstante, conviene apuntar que, la existencia de los recursos

naturales y carácter volátil en algunos continentes torpedean la gobernabilidad y generan crisis. Además, la existencia de estos puede relacionarse con el desarrollo de guerras de corta duración, independientemente de la fuerza del Estado (Morrison, 2010). Sea como fuere, no hay que perder de vista que los nuevos conflictos y órdenes políticos están y estarán marcados por las tensiones generadas por los recursos naturales, las demandas energéticas y las transiciones en este aspecto. Los países que se mantienen en vías de desarrollo son aquellos que presentan los mayores riesgos de vivir conflictos violentos y, a su vez, tener mala gobernabilidad cuando son dependientes de bienes primarios, siendo la explotación legal e ilegal la fuente principal de recursos económicos que se usa para financiar los conflictos (Bannon & Collier, 2013). Sobre esto, la explotación de recursos naturales en Colombia puede relacionarse estrechamente con los conflictos que atraviesa el país en pleno siglo XXI.

Sandoval et al. (2017) argumentan que Colombia es especialista en la extracción de recursos mineroenergéticos (carbón, oro, ferroníquel y petróleo), pero la debilidad estatal —que caracteriza al Estado colombiano— ha permitido que diferentes grupos armados organizados (GAO) puedan apropiarse de la explotación de dichos recursos y hacer un acaparamiento de la tierra, produciendo diferentes conflictos socioambientales con distintas dimensiones en todo el territorio nacional y que involucran al Estado, pero también a las diferentes poblaciones civiles, agravando aún más las condiciones de vulnerabilidad que tienen las comunidades afrodescendientes, campesinas indígenas. De esta forma, la conflictividad por los recursos mineroenergéticos en Colombia se puede ubicar en una dicotomía entra la explotación legal e ilegal que viola los derechos humanos, fomenta la invasión de territorios étnicos y causa daños ambientales irreparables. Hay que decir que las minas y su actividad establecen enclaves de producción que desestabilizan la economía local. Además, perjudican la producción agraria y aumentan los índices de desempleo urbano (Cusaria & Alfonso, 2004). No obstante, se debe tener en cuenta que el desarrollo de los pueblos mineros es desigual, por sus características y particularidades en relación con el fenómeno del extractivismo, y, por lo tanto, se requiere una atención diferenciada a los problemas descritos hasta aquí.

## Militarización verde

Este concepto se refiere a la participación de FF. AA. en actividades para la protección, restauración y conservación del medioambiente con base en la conexión entre agenda de seguridad y ambiente. De manera que el uso del personal militar se da en actividades de conservación y preservación ambiental, lo cual genera: despliegue operacional; despliegue de uniformados a las áreas que se han etiquetado como de protección o conservación; entrenamiento militar para ser guardabosques; dotación de armas para guardabosques, y el uso de tecnologías con el fin de realizar tareas de vigilancia.

En África y en América Latina este fenómeno ha adquirido gran popularidad entre los Gobiernos de las regiones, gracias a las consecuencias del cambio climático que producen hechos como la desertificación de zonas y el subsecuente desplazamiento de grandes grupos humanos. Por otro lado, la degradación del medioambiente, junto con el incremento de la frecuencia e intensidad de ciertos desastres naturales representan una amenaza a la seguridad nacional, porque dejan a los países en una situación de inestabilidad. Además, el saqueo de los recursos naturales es una amenaza a la soberanía territorial del Estado. Razón por la cual, la intervención de las Fuerzas Militares en asuntos ambientales es ineludible y, a su vez, se justifica con base en la apreciación de áreas protegidas desde la legitimidad del Estado social de derecho, la seguridad nacional y la soberanía del Estado. Por ejemplo, Colombia decidió que la militarización verde es la estrategia más eficaz para disuadir la tala clandestina y para responder a las redes furtivas que se vinculaban con el crimen organizado. Igualmente, la definición de problemáticas ambientales como un tema clave para el desarrollo económico y para la seguridad nacional abre la posibilidad para el uso de las Fuerzas Militares como herramienta para proteger y asegurar el Estado de derecho (Jiménez & Vega, 2020).

Con respecto al tipo de operaciones que adelantan las FF. MM. desde un enfoque de militarización verde, estas deben tener la posibilidad de ejecutar *operaciones cinéticas y no cinéticas*. Además, deben tener las competencias para poder interactuar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. De esta forma, se entrevé que las Fuerzas Militares en un trabajo de militarización verde para la protección ambiental trascienden sus funciones y roles tradi-

cionales, lo cual les exige desarrollar habilidades, competencias y tareas nuevas relacionadas con misiones humanitarias, construcción de una cultura de paz y, finalmente, una gestión y conservación de la biodiversidad de los continentes.

Ahora bien, las experiencias internacionales en militarización verde han demostrado que el involucramiento de las FF. AA. en las estrategias para la protección del medioambiente suele ser positiva, pero, en todo caso, sigue representando un riesgo. De este modo, se tienen experiencias diversas, a saber: mientras que para unos países, la militarización de zonas protegidas constituye un avance en la conservación y restauración de sus recursos, para otros esto ha desembocado en desalojos forzados a las personas que habitan áreas protegidas con una seria vulneración de sus derechos humanos (Vásquez, 2019). Algunas ventajas de la militarización verde que se describen en la literatura son el acceso a la tecnología de la información, la experiencia del sector militar para una planificación operativa eficaz, la capacidad para llevar a cabo actividades de inteligencia que permiten obtener grandes cantidades de información pertinente y clave, la capacidad de dar apoyo logístico de diferentes tipos (aéreo, acuático y terrestre) y el desarrollo de buenos planes de contingencia para mitigar los efectos desastrosos del cambio climático.

## **Fuerzas Militares, protección y conservación ambiental**

Siguiendo a Torres (2021), las nuevas demandas de participación de FF. MM. en tareas de protección ambiental han llevado a que estas se encuentren en un estado de adaptación, pues sus oficios usuales no están centrados en atacar problemáticas del medioambiente. Sin embargo, autores como Ugaz (2021) reconocen que los ejércitos nacionales están jugando un rol muy importante dentro de las luchas contra el cambio climático y los desastres naturales, lo cual se traduce —a largo plazo— en un mejoramiento de la economía y en un avance significativo del desarrollo económico sostenible. Por otra parte, en el abordaje a amenazas transnacionales y de seguridad ambiental es clave que se generen estrategias enfocadas en la sostenibilidad ambiental y que, además, no realicen ningún daño cuando se llevan a cabo las operaciones en contra de organizaciones criminales, con el propósito de no alterar el ya delicado equilibrio ecosistémico de las zonas que se intervienen (Castillo, 2019). Sumado

a ello, la capacitación personal y profesional para sensibilizar sobre los temas ambientales, la paz estable, el bienestar de las poblaciones del territorio y los derechos humanos son muy importantes para que las estrategias en las que intervienen los militares no representen un riesgo o atropello para las comunidades (Valderrama, 2018).

Con todo, las tendencias demuestran que la participación de las FF. MM. supone un nuevo rol de los ejércitos: uno más amplio y demandante de la transformación de los paradigmas que, hasta ahora, se tenían en cuenta para el ejercicio militar. Por otro lado, esta participación es generalmente positiva y permite que los Estados puedan cumplir con las agendas internacionales dispuestas para la conservación, recuperación y preservación de los recursos naturales.

## **Resultados: el Ejército Nacional en la protección del medioambiente colombiano**

La definición de estrategias de protección ambiental en el sector Defensa ha hecho que las FF. MM. se posicionen cada vez más como uno de los actores más importantes para ejecutar la gobernanza ambiental. Esto conlleva la redefinición total de las estrategias de protección ambiental desde un enfoque de defensa. Además, implica el reconocimiento de nuevos riesgos para la seguridad del Estado colombiano y, por lo tanto, exige que los problemas relacionados con la explotación y degradación ambiental se incluyan en la agenda pública con mecanismos para la seguridad.

Llegados a este punto, conviene resaltar que el Ejército colombiano ilustra un buen avance en las recomendaciones internacionales para disminuir el riesgo que supone la participación de las FF. AA. en el manejo de problemáticas ambientales, ya que dentro de sus objetivos y estrategias misionales para la conservación del medioambiente, los uniformados se capacitan, sensibilizan y forman en la descontaminación de ecosistemas, implementación de buenas prácticas para minimizar el gasto de recursos naturales, derechos humanos y adecuada disposición de residuos sólidos.

Adicionalmente, dentro del Ejército se han desarrollado cuatro líneas de acción integrales: una doctrina para la defensa y protección medioambiental; la

consolidación de procesos de institucionalización para la educación ambiental del Ejército Nacional; creación y consolidación de grupos de trabajo en alianzas público-privadas para lograr la educación ambiental de toda la Fuerza, y la constitución de líneas de comunicación con otros Estados nacionales para la protección activa del medioambiente y realizar intercambios formativos y de personal que faciliten la mejora de estrategias.

Así mismo, el Ejército Nacional trabaja en: la protección contra vertimientos que son causados por los ataques a la infraestructura petrolera, la lucha contra la minería ilegal (quizás, uno de sus núcleos de trabajo ambiental), la lucha contra la tala indiscriminada y la deforestación y en la formulación de planes ambientales para el manejo adecuado de residuos. Es importante resaltar que la participación de las Fuerzas Militares colombianas en tareas ambientales está regulada o plasmada en el artículo 103 de la Ley 99 de 1993.

En 2018 se expidió la Política ambiental del sector Defensa, la cual define y reglamenta los lineamientos para proteger la diversidad, servicios ecosistémicos y el patrimonio natural de Colombia, enmarcándolos como elementos de la soberanía nacional con el fin de aportar activamente al desarrollo sostenible de la nación. A su vez, la política estableció que las FF. AA. tienen la obligación de apoyar al Sistema Nacional Ambiental para realizar investigación que genere conocimientos útiles para la preservación del ambiente en los diferentes escenarios del territorio colombiano.

Por su parte, la Política de Seguridad y Defensa de 2019 señaló la necesidad de cuidar el agua, la biodiversidad y el medioambiente por ser activos estratégicos que competen a la seguridad nacional. En desarrollo de estas políticas, las Fuerzas Militares han llevado a cabo diferentes acciones dentro de las cuales caben la campaña Artemisa y Burbuja ambiental. Hasta la quinta fase, la campaña Artemisa había desarrollado 244 operaciones militares en diferentes parques nacionales naturales. Además, había logrado recuperar más de 5000 hectáreas de parques naturales, entre otros logros.

En el caso de Burbuja ambiental, esta fue impulsada desde 2016 y supone planes de articulación departamental para atender con rapidez los problemas derivados de la deforestación. Esta estrategia implica la participación de la

ciudadanía, de las comunidades étnicas y del Sistema Nacional Ambiental. En este contexto, se tiene un preposicionamiento de unidades en el área de operaciones, y la implementación de Burbuja ambiental es un elemento útil para articular todas las entidades del sector ambiental con las Fuerzas Militares a fin de materializar y atender las necesidades de esas entidades, las cuales enfrentan diferentes retos en materia de conservación y protección ambiental. Con ello, se logran mitigar los fenómenos que afectan a las regiones, en términos de seguridad y degradación ambiental (Parra, 2022).

Por otra parte, los aportes de las Fuerzas Militares en Burbuja ambiental se reflejan en un recurso humano con grandes potencialidades, conocimientos, tecnología, pero, principalmente, en presencia y conocimientos de la Fuerza en la zona para movilizar actores locales y nacionales. Así mismo, las operaciones tienen la finalidad de salvaguardar el medioambiente con concertaciones y estrategias de diálogo dirigidas a las comunidades. De otro lado, se realizan ejercicios de control a las áreas protegidas, lo cual es una oportunidad, en la medida en que otras instituciones del Estado no tienen las capacidades ni los medios para acceder a las áreas que se busca salvaguardar. Hay que decir que la puesta en marcha de Burbuja ambiental ha permitido reducir el impacto de la minería ilegal sobre los cuerpos de agua, sacar de las zonas protegidas a grupos armados ilegales, reducir los daños de la ganadería extensiva y garantizar la seguridad ambiental en Colombia (Parra, 2022).

## **Operaciones del Ejército Nacional para la protección del medioambiente: riesgos y daños**

Como se ha descrito hasta aquí, Burbuja ambiental ha cosechado un buen número de éxitos que se suman a los conseguidos en tareas más sencillas como la reforestación. Sin embargo, existe el riesgo de que las tareas de Burbuja ambiental lleven a la criminalización de la pobreza, el campesinado y las comunidades étnicas que habitan en —o cerca de— las zonas protegidas. Es necesario decir que los ejércitos podrían obviar la compleja historia de estos pueblos, que han conformado una relación ecológica con el territorio que, además, han habitado durante muchas generaciones y, en la mayoría de los casos, han salvaguardado. Igualmente, varias de estas zonas aún tienen áreas

que se han mantenido libres de cualquier tipo de injerencia humana, siendo para ellas un riesgo la presencia de uniformados que, mediante sus actividades, pueden permear las relaciones ecológicas del ecosistema.

Las llamadas *operaciones militares verdes*, aun cuando se realizan en pro de garantizar la conservación del medioambiente, han suscitado críticas con respecto al uso desproporcionado de la fuerza, especialmente cuando se trata de despejar las zonas de grupos humanos, particularmente de grupos campesinos colonos. Aquí, cabe destacar el riesgo latente de que confluyen numerosas violaciones a los derechos humanos en la movilización de FF. AA. con dicho propósito. Aunado a ello, el discurso que nace de la perspectiva de seguridad nacional puede dar lugar a la visión bajo la cual las personas que utilizan un territorio declarado como zona protegida son criminales o bien, constituyen una amenaza para el Estado en Colombia. En 2020, la Fundación Ideas para la Paz demostró que hay un riesgo grande y real en la ejecución de las tareas y operaciones ambientales del Ejército, porque es posible que no se distingan los casos en los cuales los moradores de una zona extraen recursos naturales en escenarios y condiciones diferentes a los escenarios en los cuales hay una explotación de recursos que es ilegal, sistemática y realizada por el crimen organizado o los grupos armados ilegales que, igualmente, hacen presencia en los territorios. Esta situación ocurre frecuentemente en las regiones donde hay altos índices de minería ilegal.

Todavía más, la expulsión de grupos armados, y la consecuente recuperación de los territorios protegidos, implica frecuentemente (aunque no en todos los casos) el desarrollo de una disputa territorial en la cual se utiliza armamento que es altamente contaminante por las municiones no detonadas, armamento abandonado, uso de explosivos, armamento liviano y otros, los cuales perjudican el acceso al agua, alteran el equilibrio ecosistémico, limitan el acceso a la tierra cultivable y representan una amenaza para las poblaciones.

En este sentido, es necesario reconocer que la guerra y la preparación para los conflictos armados han probado ser el origen de los mayores factores de afectación ambiental (Haavisto, 2005). De hecho, algunos autores aseguran que las FF. AA. son el mayor agente contaminante del planeta y, a su vez, el agente menos reglamentado. De acuerdo con Fazio (2004), se ha dicho que

el 30 % de los daños ecológicos se deben a actividades del sector militar. No obstante, los perjuicios ambientales no residen únicamente en los daños que generan las actividades militares, pues también la cantidad de energía que se destina, directa o indirectamente, a las actividades bélicas es una contribución a los gases invernadero. Por ejemplo, más del 9 % del consumo universal de hierro se destina al armamento militar. Siguiendo esta línea, es necesario resaltar que el mantenimiento, uso y la producción de las armas modernas genera una cantidad considerable de residuos tóxicos o contaminantes. Es más, las actividades de las bases militares e industrias de armamento son una de las fuentes contaminantes más importantes en Colombia (Fazio, 2004).

A pesar de que las estrategias militares verdes son necesarias —especialmente en contextos sociopolíticos tan complejos como el colombiano—, es posible asegurar que la intervención del Ejército Nacional en la protección y conservación ambiental del país representa una serie de riesgos, porque se asume desde una perspectiva de seguridad nacional que se relaciona estrechamente con tendencias de preservacionismo y endurecimiento de las consecuencias, en vez de establecer y desarrollar estrategias de conservación que involucren a los actores armados y a las poblaciones en políticas más participativas y plurales. Igualmente, la demanda al Ejército Nacional por resultados inmediatos puede poner presión sobre las comunidades vulnerables que viven en las zonas de intervención. Y, en otro orden de cosas, se ha dicho que este tipo de militarizaciones pueden ser costosas para el Estado y, por lo tanto, insostenibles en el largo plazo (FIP, 2020).

A partir de lo descrito hasta aquí, puede hablarse de daños extracontractuales, toda vez que existen daños a raíz de la intervención de las FF. AA. para la protección y conservación ambiental, por acción u omisión culposa o dolosa. Aunque no tienen origen en un contrato, el Estado debe reconocer el perjuicio provocado por los daños que puedan serle imputados y que sean antijurídicos. A su vez, considerando que toda persona, que sufra algún daño en uno de los derechos que le amparan o en su patrimonio, puede reclamar. Asimismo, frente a los conflictos que se originen por la acción del Ejército Nacional, por daños causados y atribuidos al Estado o sus agentes debido a su actividad, superando las tesis que aluden a la irresponsabilidad estatal, mien-

tras que, a *contrario sensu* sometido el Estado colombiano y sus agentes, se halla una personería jurídica para que las poblaciones perjudicadas por el accionar directo e indirecto de las Fuerzas Militares obtengan la reparación de los daños que les han sido causados.

## **Responsabilidad del Estado por el actuar de las Fuerzas Militares**

El Consejo de Estado, la ley y la Constitución Política de 1991 han señalado que el Estado colombiano responde patrimonialmente por las acciones y por las omisiones que den lugar a daños antijurídicos, por las Fuerzas Militares, a las víctimas que no están en la obligación de soportarlos. Sin embargo, en orden de señalar esa responsabilidad, la parte actora está en la obligación de demostrar que hubo un comportamiento omisivo o activo por parte de la autoridad que provocó un daño, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 de la Constitución Política (Echeverría & Molina, 2011). Más aún, la parte activa debe demostrar que la conducta y daño están relacionados causalmente, tienen un nexo causal.

Es importante resaltar que el artículo 90 de la Carta Política hace una referencia directa a la responsabilidad del Estado y a la posibilidad de repetición en contra del funcionario responsable. El artículo 121 de la Constitución dictamina que no existe una autoridad que pueda ejercer funciones distintas a las que se le atribuyen en la Constitución y la ley. Así pues, queda manifiesto el principio del Estado social de derecho de que, efectivamente, el propio Estado puede ser responsable y sus autoridades también.

Por otra parte, es fundamental resaltar que la Corte Suprema de Justicia enfrentó la falta de normativa sobre el particular acudiendo a la puesta en marcha de las normas que regulan la responsabilidad extracontractual de particulares, estipuladas en el Código Civil. La responsabilidad del Estado por las acciones de las Fuerzas Militares puede ser directa o indirecta. En el primer caso, teóricamente, la persona jurídica tiene la obligación de elegir sus agentes y también tiene la obligación de vigilar su actuar. Así, si estos incurren en alguna falla, la culpa del funcionario se proyecta en la persona jurídica mediante la culpa *in eligendo* o culpa *in vigilando*. Esta responsabilidad

se fundamenta en los artículos del Código Civil 2347 y 2349. En el segundo caso, la responsabilidad ocurre por culpa, falla o falta, con base en la responsabilidad administrativa. Así mismo, es importante reconocer los diferentes regímenes de imputación de responsabilidad que se han desarrollado en la doctrina y en la jurisprudencia.

Por otra parte, la tesis de la responsabilidad del Estado por las acciones de sus funcionarios y agentes se puede sustentar en el artículo 1348 C.C., derecho francés, que establece la responsabilidad de amos sobre los hechos que llevan a cabo sus dependientes.

A grandes rasgos, la responsabilidad del Estado por el actuar de las Fuerzas Militares se debe entender como una responsabilidad con base en la existencia de un daño —o daños— antijurídico y la imputación que pueda hacerse de este al Estado colombiano. Además, la culpa que puede recaer sobre el Estado colombiano tiene una función de garantía toda vez que se le imputa por hacer una regulación, vigilancia y control deficiente sobre los agentes y funciones que pueden producir daños y perjuicios, directa o indirectamente. Así, se da lugar a una responsabilidad paralela a que debe tener el autor del daño.

Ahora bien, el régimen de responsabilidad extracontractual del Estado ha visto un progresivo avance en el establecimiento de mecanismos y sistemas de protección dirigidos a los derechos de los administrados con respecto al actuar potencialmente perjudicial y dañoso de la administración. En otro orden de ideas, el medioambiente ha tenido diferentes transformaciones en la responsabilidad civil y estatal. En este contexto, surgen los principios provenientes de la rama del derecho ambiental y que se vincula directamente con la responsabilidad ambiental. Esta última obliga a la prevención de riesgos y daños, también a la indemnización de costos ambientales, especialmente cuando se trata de la responsabilidad estatal, considerando el papel que tiene para la regulación y protección del medioambiente.

Llegados a este punto, conviene resaltar que el Estado tiene una posición de garante con relación a la protección de los recursos naturales y el medioambiente en todos los casos. Incluso, en lo que hay participación de los agentes o instituciones que lo conforman. De ahí que la omisión o las acciones que concretan el daño ambiental por contaminación del uso de armamento y

otros, supone un incumplimiento de los deberes constitucionales y legales. De ahí que surja la obligación de que el Estado colombiano responda por los daños ambientales que se dan en el marco de las operaciones de sus FF. AA.

Por otro lado, el artículo 90 dictamina que el Estado es y será responsable por todos los daños antijurídicos que puedan imputársele, ya sea por acción u omisión de autoridades. En la misma línea, el artículo 80 establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, mientras que el artículo 79 dispone que las personas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, dejando al Estado el deber de proteger la integridad y diversidad del ambiente. Por lo tanto, el Estado, en cabeza de las Fuerzas Militares tiene la obligación de prevenir y controlar todos los factores que puedan causar un deterioro ambiental en el marco del actuar de las acciones militares. Así mismo, está en la obligación de aplicar las sanciones legales y garantizar la reparación de los daños causados por estas acciones.

Por último, el nexo causal entre la responsabilidad del Estado por acción directa e indirecta de las Fuerzas Militares, en la aplicación de estrategias para la conservación y preservación del medioambiente, puede terminarse aludiendo a la fuerza mayor, ya que las leyes civiles admiten que el caso fortuito como una causa eximente de responsabilidad estatal:

Se puede decir, por lo menos aproximadamente, que la fuerza mayor es una fuerza exterior que impide la imputabilidad del accidente a quien el demandante quiere hacer responsable y en consecuencia juega como causal de exoneración cualquiera que sea el fundamento adoptado de la responsabilidad, falta o riesgo, porque la cuestión de la imputabilidad precede y condiciona en todo caso la de la responsabilidad. (Saavedra, 2011, p. 584)

Además, por el hecho de un tercero ajeno a las partes siendo la única causa del daño cuando se encuentre identificado, este no haya sido provocado en su actuar por el responsable y que sea imprevisible para el responsable. En este punto, es clave recordar que el Consejo de Estado dictaminó que el hecho de un tercero plenamente identificado exonera de responsabilidad en el marco del derecho administrativo colombiano. La última forma para cesar el nexo causal reside en la culpa de la víctima como única causa del daño antijurídico que se quiere imputar al Estado.

## Conclusiones

La estrategia Burbuja ambiental ha cosechado grandes éxitos y constituye un avance significativo en la protección, conservación y reparación del medioambiente en Colombia. Sin embargo, las operaciones militares que se desarrollan en el contexto de dicha estrategia suponen unos riesgos y perjuicios al medioambiente, por la contaminación de los instrumentos y herramientas que se usan, pero también para las poblaciones o comunidades que habitan las zonas de protección ambiental. Hay que decir que Burbuja ambiental es una herramienta susceptible de ser insostenible en el largo plazo, si esta no se lleva a cabo en un marco jurisprudencial adecuado y en un fortalecimiento de la justicia que facilite la transformación de las condiciones estructurales responsables de los factores sociales y políticos que originan el conflicto medioambiental colombiano.

La responsabilidad del Estado por las afectaciones al medioambiente debido a las acciones de Burbuja ambiental se fundamenta en la obligación constitucional de proteger, conservar y recuperar el medioambiente y los derechos colectivos. La Constitución Política de Colombia incluye el principio que rige la fuerza pública en el artículo 216; los principios que rigen el actuar de la fuerza pública colombiana incluyen el principio de juridicidad que las obliga a someterse a la Constitución y las leyes. Siguiendo esta línea, la ley colombiana, el Consejo de Estado y la Constitución, establece que el Estado responde patrimonialmente por las acciones y las omisiones de sus Fuerzas Militares que dan lugar a daños antijurídicos. De esta forma, las víctimas están protegidas y tienen la garantía de su patrimonio, independientemente de la licitud o ilicitud de las causas que pueden originar daños sobre este.

El Estado colombiano tiene una responsabilidad extracontractual de la cual podrá exonerarse únicamente si acredita la fuerza mayor, el hecho exclusivo de un tercero o la culpa de la víctima, sin poder alegar como eximentes conducta diligente, conducta cuidadosa o caso fortuito, pues este tipo de responsabilidad se centra en la antijuridicidad del daño, aunque este último no exonera a la víctima o al demandante de probar el nexo causal que facilite la imputación de responsabilidad extracontractual al Estado. Para finalizar, se reconocen las nuevas líneas de investigación y teoría jurídica que sitúan

a la naturaleza como sujeto de derechos que obliga al Estado a su protección y garantía. Futuras investigaciones que partan desde esta perspectiva son requeridas.

## Referencias

- Bannon, I., & Collier, P. (2009). *Natural resources and violent conflict: options and actions 2003*. The World Bank.
- Barbetta, P., Cox, M., Domínguez, D., & Pessoa, K. (2018). Neoliberalismo y cuestión ambiental: entre la crisis ecológica y la ruptura paradigmática. *Entramados y Perspectivas*, 8(8), 32-45.
- Bebbington, A. (2009). *Extractivismo, política y sociedad*. CAAP y CLAES.
- Casanova, F., & Higuera, C. (2018). Caquetá: de territorio de guerra a territorio de paz. *Revista Colombiana de Bioética*, 13(3), 17-37.
- Castillo, J. C. (2019). Nuevos roles de las FF. AA. ante las nuevas amenazas transnacionales y de seguridad ambiental [Trabajo de grado, especialización en Administración de la Seguridad]. Universidad Militar Nueva Granada.
- Cifuentes, F., Díaz, R., & Osses, S. (2018). Ecología del comportamiento humano: las contradicciones tras el mensaje de crisis ambiental. *Acta bioeth*, 24(2), 1-10.
- Cusaria, A., & Alfonso, J. (2004). Guerra, sociedad y medioambiente. En: *Petróleo, ambiente y conflicto en Colombia*.
- Echeverría, M., & Molina, E. (2011). Introducción a la responsabilidad del Estado colombiano por la acción de las Fuerzas Militares. *Saber, ciencia y libertad*, 76-86.
- Ejército Nacional de Colombia, EJC. (2019). *La Burbuja Ambiental*. Sexta División. Documento confidencial.
- Fundación Ideas para la Paz, FIP. (2020). *Fuerzas Militares y la protección del ambiente: Roles, riesgos y oportunidades*. <https://n9.cl/ybg8s>
- Haavisto, P. (2005). *Impactos ambientales de la guerra*. Icaria.
- Jiménez, J., & Vega, L. V. (2020). La restauración ambiental de ecosistemas deforestados por cultivos ilícitos, el nuevo desafío del Ejército Nacional. *Revista Agunkuyda*, 10(1), 75-89.
- Molina, A., & Rodríguez, E. (2019). Las acciones ambientales de las Fuerzas Militares en la zona denominada triple frontera amazónica colombiana. En L. Montero (Ed.) *Amazonía. Poder y Estrategia*. Escuela Superior de Guerra.
- Montero-Moncada, L. A. (2019). *Amazonía. Poder y estrategia*. Escuela Superior de Guerra.
- Morrison, K. (2010). *Oil, conflict and stability*. Semantic Scholar.
- Naciones Unidas (2021). Cambio climático: América Latina será una de las regiones más afectadas. <https://n9.cl/trsbj9>
- NASA, (2021). *Los efectos del cambio climático*. <https://climate.nasa.gov/efectos/>

- Parra, C. (2022). *Fuerzas Militares en la protección del medioambiente y en apoyo a la gobernanza ambiental en el Caquetá. Sistematización de la experiencia de la Burbuja Ambiental (2016-2019)*. Maestría en Gobierno del territorio y Gestión Pública. Pontificia Universidad Javeriana.
- Rodríguez, D. (2019). Responsabilidad extracontractual del Estado colombiano por afectación al principio básico de sostenimiento ambiental. *Revista principia Iuris*, 13(33), 12-30.
- Rodríguez U., M. L. (2010). Seguridad y defensa en el siglo XXI. Elementos para un análisis geopolítico. En *Geopolítica Sur. Perspectivas y análisis geopolítico desde el sur del planeta*. <http://geopoliticasure.wordpress.com>
- Saavedra, R. (2011). *La Responsabilidad Extracontractual de la administración pública*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Salas-Salazar, L.G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 26, 46-57.
- Sandoval, L., Marín, M., & Almanza, A. (2017). Explotación de recursos naturales y conflicto en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, pp. 1-9.
- Seoane, J., & Algranati, C. (2013). *Extractivismo, Despojo y Crisis Climática. Desafíos para los movimientos sociales y los proyectos emancipatorios de Nuestra América*. Editorial Colectivo.
- Semana (2018,13 de septiembre). Caquetá, sede de la cumbre mundial por los bosques en 2019. *Semana*. <https://n9.cl/vlcqs>
- Soler, N. (2021). *Estado del arte de la deforestación actual del departamento del Caquetá*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Torres, J. (2021). *Participación del Ejército del Perú en la protección del medioambiente* [Tesis de maestría]. Escuela Superior de Guerra.
- Valderrama, J. E. (2018). *Análisis de las nuevas funciones de las Fuerzas Militares y su rol en el marco del posconflicto*. [Trabajo de grado especialización]. Universidad Santiago de Cali.
- Vásquez, T. (2014). *Caquetá. Análisis de conflictividades y construcción de paz*. PNUD.
- Ugaz, B. (2021). *Evaluación de la participación de las FF. AA. en la protección del medioambiente en la zona denominada La Pampa en la región Madre de Dios, 2019-2020*. [Trabajo de grado maestría]. Centro de Altos Estudios Nacionales.